

RESOLUCION DE 7 DE MARZO DE 2003 DEL TRIBUNAL CENTRAL DE LA CATEGORIA DE MATRONAS, NOMBRADO POR ORDEN SCO/2825/2002, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO (BOE de 13 de noviembre), MODIFICADO POR ORDEN SCO/3218/2002, DE 5 DE DICIEMBRE (BOE de 18 de diciembre), POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA PRIMERA PARTE (OPOSICION) DE LA FASE DE SELECCIÓN CUYO EJERCICIO SE REALIZO EL PASADO DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2002

A la vista de las impugnaciones de las preguntas correspondientes al ejercicio de oposición para acceso a plazas de la categoría de Matrona, revisadas éstas y no habiendo sido anulada ninguna pregunta por el Tribunal, y una vez calificado dicho ejercicio, este TRIBUNAL, conforme a lo dispuesto en la base séptima A) de la Orden Ministerial de 3 de Diciembre de 2001 por la que se convocó proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Matronas de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de la Salud. (B.O.E. de 8 de Diciembre de 2001)

RESUELVE

PRIMERO: Conforme a lo anterior, publicar las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio de la primera parte (oposición) de la fase de selección, en el Anexo I a la presente Resolución.

SEGUNDO: Otorgar el plazo de quince días naturales para presentar la documentación correspondiente a la segunda parte (concurso) de la fase de provisión, plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Los méritos acreditados por los concursantes (originales o fotocopias compulsadas), deberán estar referidos hasta el último día de plazo de presentación de solicitudes para el proceso selectivo (27 de diciembre de 2001) y deberán remitirse al Tribunal Central de Matronas. Proceso de Consolidación. Calle Alcalá 56. 28071 MADRID.

TERCERO: Publicar, como Anexo II, el modelo de autovaloración de méritos que el aspirante considera valorables de conformidad con el baremo de méritos, que se publicó como Anexo I de la orden de convocatoria. En ningún caso esta autovaloración vinculará al Tribunal, tendrá un carácter meramente orientativo.

CUARTO: Los aspirantes deberán aportar fotocopias compulsadas de los títulos de Diplomado en Enfermería y de Enfermero Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica o el de ATS con la especialidad de Asistencia Obstétrica.

La Presidenta
María Isabel Sánchez Perruca

La Secretaria
María Luisa López Amarante.